IRDET Instituto de la Recreación y el Deporte TUNJA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 28/05/2025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 03
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: ACTA DE INICIO	CÓDIGO: JC-F21

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 271 DE 2026
OBJETO	EF 0125 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LA OFICINA DE FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACIÓN FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DE LA MISMA.
CONTRATANTE	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUNJA - IRDET
NIT.	820.000.807-1
CONTRATISTA	LAURA DANIELA SALAMANCA FAJARDO
NIT Y/O C.C	1049631326
SUPERVISOR	ELBER FERNANDO HERNANDEZ DUEÑAS
VALOR TOTAL	$3.472.000
VALOR ANTICIPO	N.A.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.01 Escuelas de Formación Deportiva
CDP Nº	2026000471 DEL 14/09/2026
CRP Nº	2026000500 DEL 13/10/2026
PLAZO	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/10/2026
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	16/10/2026
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	15/12/2026

En TUNJA BOYACÁ, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) de dos mil veintiséis (2026), se reunieron las siguientes personas: ELBER FERNANDO HERNANDEZ DUEÑAS en su condición de Líder de la Oficina de Fomento y Promoción de la Educación Física del IRDET - Tunja como supervisor y LAURA DANIELA SALAMANCA FAJARDO en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de iniciación, atendiendo las siguientes consideraciones:

nota: para la redacción de estas consideraciones se tendrá en cuenta el objeto del contrato.

1. que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato u orden de trabajo nº 271 de 2026.
2. que el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. que previamente se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y están dadas las condiciones

Para dar inicio para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

FIRMA: **LAURA DANIELA SALAMANCA FAJARDO** **CONTRATISTA**	**FIRMA:** **ELBER FERNANDO HERNÁNDEZ DUEÑAS** **SUPERVISOR**

Scanned with CamScanner